

Código de Ética y Conducta



| Versión | Fecha |
|--|------------|
| 004 | 15/11/2023 |
| Elaborado por: Encargado de Prevención | |
| Revisado por: Comité de Buen Gobierno Corporativo y Sostenibilidad Corporativa | |
| Aprobado por: Directorio | |

Contenido

| | | |
|-------|--|--------------------|
| 1 | GENERAL | 3 |
| 1.1 | Objetivos | 3 |
| 1.2 | Alcance y Obligatoriedad | 3 |
| 1.3 | Definiciones básicas | 3 |
| 1.4 | Valores | 4 |
| 2 | PRINCIPIOS, DEBERES Y REGLAS DE CONDUCTA | 4 |
| 2.1 | Relaciones con nuestros Grupos de Interés | 4 |
| 2.1.1 | Compromisos con nuestros Accionistas | 4 |
| 2.1.2 | Compromisos con nuestros Colaboradores | 5 |
| 2.1.3 | Compromisos con nuestros Socios Comerciales | 6 |
| 2.2 | Derechos Humanos | 7 |
| 2.3 | Anticorrupción | 7 |
| 2.3.1 | Soborno | 8 |
| 2.3.2 | Donaciones | 8 |
| 2.3.3 | Regalos y Atenciones | 8 |
| 2.3.4 | Interacciones indebidas con Funcionarios Públicos | 8 |
| 2.3.5 | Contribuciones Políticas | 8 |
| 2.4 | Seguridad y Salud Ocupacional | 8 |
| 2.5 | Información y privacidad de datos personales | 9 |
| 2.6 | Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | 9 |
| 3 | ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO | 10 |
| 4 | CANAL DE DENUNCIAS TRANSPARENCIA CENTENARIO | 10 |
| 5 | SANCIONES | 11 |

1. GENERAL

1.1. Objetivos

El Código de Ética y Conducta del Grupo Centenario es una guía de comportamiento que contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código está diseñado para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

Este Código describe las normas mínimas de conducta que deben observar a todos quienes forman parte de alguna de las empresas del Grupo Centenario cualquiera sea el lugar en donde se encuentren para que su comportamiento fortalezca la imagen del Grupo. Este documento contiene criterios generales de acción y de decisión en concordancia con nuestros valores.

De igual manera el presente Código fomenta comportamientos que mantengan y aumenten la integridad y la reputación del Grupo Centenario para potenciar los estándares de calidad de los productos y servicios ofrecidos.

1.2. Alcance y obligatoriedad

El Código es aplicable a todos los colaboradores del Grupo Centenario de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias. Asimismo, cualquier otra entidad con la que mantengamos relaciones comerciales (como *joint ventures* u otro tipo de asociación, proveedores, contratistas, terceros) reconoce y se obliga al cumplimiento del presente Código.

1.3. Definiciones básicas

- **Colaboradores del Grupo Centenario:** Todas aquellas personas (empleados y obreros, permanentes o temporales, practicantes, funcionarios, ejecutivos, gerentes y directores) que trabajan para el Grupo Centenario, o bien para cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas adheridas al cumplimiento de este Código, independientemente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o subsidiaria a la que pertenezcan.
- **Conflicto de intereses:** Es aquella situación en la que una persona tiene que elegir entre dos intereses incompatibles, uno personal frente a uno del Grupo Centenario, o cuando un tema personal le impide tomar decisiones en el mejor interés del Grupo, como, por ejemplo, (i) participar en negocios personales que involucran las operaciones de cualquiera de las empresas del Grupo Centenario, representando, directa o indirectamente, nuestros propios intereses, los de nuestra familia o de terceros relacionados; (ii) ser consultor, director, ejecutivo o empleado de, o tener un interés en un proveedor, contrata o subcontrata, cliente o competidor de alguna de las empresas del Grupo Centenario sin el consentimiento previo y por escrito del CEO de Inversiones Centenario S.A.A.
- **Deber de Diligencia:** Obligación de actuar con prudencia, oportunidad, buena fe y en base a las normas y procedimientos internos en el mejor interés de cada empresa del Grupo Centenario y no de intereses particulares.
- **Fraude:** es cualquier acto de engaño intencional para conseguir un beneficio indebido y está relacionado principalmente a (i) malversación de activos: lo cual incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo, cheques o depósitos, pago a empleados ficticios, robo de información de alguna de las empresas del Grupo Centenario, entre otros. (ii) actos de corrupción: lo cual incluye sobornos a funcionarios públicos y entre particulares (cohecho), pagos ilegales, extorsiones, conflictos de interés.; (iii) reportes financieros y no financieros fraudulentos: lo cual incluye actos de manipulación de reportes financieros y no financieros, reportes operativos, sobrevaluación de activos, fraude en impuestos, entre otros.
- **Grupo Centenario:** Se refiere al grupo económico liderado por Inversiones Centenario S.A.A. y que se encuentra conformado por ésta y todas aquellas personas jurídicas que en la actualidad y en el futuro califiquen como "vinculadas" bajo las normas de grupos económicos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores u organismo que la reemplace en la República del Perú, así como cualquier persona jurídica o contrato asociativo donde alguna de las empresas del Grupo Centenario tenga algún tipo de participación.

- **Grupos de Interés:** Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial del Grupo Centenario (por ejemplo, colaboradores, clientes, proveedores, comunidades, autoridades, sociedad civil, entre otros).
- **Terceros:** Personas o empresas que proveen a cualquiera de las empresas del Grupo Centenario de bienes y servicios, incluyendo a comitentes, contratistas, abogados, asesores en general, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de alguna de las empresas del Grupo Centenario, así como aquellos terceros que se adhieren contractualmente a la presente Política.
- **Socios Comerciales:** Personas o empresas con las que Grupo Centenario mantiene cualquier tipo de relación jurídica o comercial, como por ejemplo clientes, proveedores, contratistas, Terceros, contraparte, socios u otro tipo de asociación.

1.4. Valores

Nuestros valores integran la esencia de nuestra cultura: expresan quiénes somos, cómo nos comportamos y en qué creemos.

- **Innovación:** Centrada en nuestros clientes.
- **Colaboración:** Entre equipos y comunidad.
- **Excelencia:** Enfocada en eficiencia y calidad.
- **Integridad:** En nuestra forma de pensar y actuar.

2. PRINCIPIOS, DEBERES Y REGLAS DE CONDUCTA

2.1. Relaciones con nuestros Grupos de Interés

2.1.1 Compromisos con nuestros Accionistas

a) **Compromiso con las normas internas del Grupo Centenario:**

Estamos comprometidos a cumplir siempre con las políticas, procedimientos y controles implementados por el Grupo Centenario, incluyendo aquellos aplicables a los procesos de negociación y aprobación de adquisiciones y contratos.

Esto implica seguir los procedimientos de consultas, evitando así sobrepasar la autoridad delegada en nosotros.

b) **Trato Igualitario:**

Nuestros accionistas, independientemente del número de acciones que posean, recibirán el mismo trato, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos para la presentación de inquietudes, solicitudes, quejas o reclamos.

c) **Uso responsable de tecnologías de información y activos del Grupo Centenario:**

Utilizamos de forma responsable y únicamente para fines laborales, todos los recursos tecnológicos y activos del Grupo Centenario que nos sean asignados.

Entendemos que nuestros datos personales, información o comunicaciones electrónicas creadas o almacenadas en computadores u otros medios electrónicos proporcionados por el Grupo Centenario, tales como dispositivos portátiles de la empresa, no son considerados privados.

Seguimos las políticas corporativas del Grupo Centenario con respecto al uso de tecnologías de información y activos de las empresas que lo integran, comprendiendo que nuestras comunicaciones electrónicas podrán archivarse y podrán someterse a monitoreo o auditorías en cualquier momento y sin previo aviso.

d) **Uso responsable de viajes:**

Usamos responsablemente el presupuesto y otros recursos asignados por el Grupo Centenario para viajes al interior y exterior del país.

e) **Prevención del robo y fraude:**

Promovemos un ambiente basado en la integridad y en la honestidad, y rechazamos cualquier tipo de conducta que vulnere nuestros valores. No se tolera ningún tipo de robo,

fraude, corrupción (pública y/o privada), sin importar la cuantía o naturaleza del bien. Se adoptará con rigurosidad las medidas correspondientes.

Estamos comprometidos a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades.

f) Alteración de reportes o registros:

Nuestros reportes y registros reflejan de manera completa, exacta, oportuna y veraz la situación de las empresas del Grupo Centenario. Esto constituye la principal medida para preservar la confianza de los accionistas y grupos de interés.

Llevamos a cabo una revelación responsable de la información de las empresas del Grupo Centenario. Todos los reportes o registros de las empresas del Grupo Centenario contienen información acorde con la realidad; aplicando debidamente las mejores prácticas financieras y contables.

g) Evitar conflictos de interés:

Actuamos con lealtad a la visión del Grupo Centenario, evitando conflictos de interés (reales o aparentes) entre sus intereses personales y los del Grupo.

Evitamos abusar de nuestro puesto de trabajo con el fin de ganar una ventaja indebida, aceptar, acordar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier tipo de gratificación para beneficio propio o de terceros distintos a los del Grupo.

h) Protección de la reputación de Centenario:

Fomentamos comportamientos ejemplares que mantengan y aumenten la integridad, honestidad y la reputación del Grupo Centenario en todo momento para potenciar los estándares de calidad de los productos y servicios del Grupo. No aceptamos ningún tipo de comportamiento que pueda suponer un riesgo para la reputación del Grupo Centenario o que implique un comportamiento contrario a lo establecido en el presente Código.

Somos precavidos, veraces y respetuosos en el uso de las redes sociales y demás medios de comunicación social. Sólo aquellas personas autorizadas expresamente por Grupo Centenario pueden publicar contenido en representación del Grupo Centenario, identificando su relación con el Grupo. No publicamos ni compartimos información confidencial del Grupo Centenario ni de nuestros clientes, proveedores ni de nuestros socios comerciales.

2.1.2. Compromisos con nuestros colaboradores

a) Respeto mutuo

Fomentamos el respeto mutuo entre todos nuestros colaboradores con el objeto de contar y mantener un ambiente laboral inclusivo, en el que las personas puedan sentirse seguras y se garantice el buen comportamiento de sus pares. Se considera inaceptable cualquier tipo de comportamiento o actitud irrespetuosa que pudiera afectar el bienestar emocional de los colaboradores.

b) Clima laboral

Analizamos el nivel de bienestar en nuestros centros laborales para conocer las necesidades de nuestros colaboradores e identificar oportunidades de mejora, con el objeto de tomar medidas que permitan generar una mayor satisfacción e identificación de nuestros colaboradores con el Grupo Centenario. Monitoreamos constantemente las situaciones que pudieran generar un riesgo laboral o de salud y desplegamos las medidas de seguridad pertinentes para su prevención y respuesta en caso se susciten.

c) Hostigamiento y acoso sexual

Promovemos un ambiente libre de hostigamiento y acoso sexual en el que haya un trato respetuoso entre todos los colaboradores, definiendo lineamientos para prevenir que se configuren dichos actos.

d) Hostigamiento laboral

Mantenemos un ambiente libre de trato ofensivo u hostil hacia otra persona, ya sea de manera escrita, verbal o mediante actos o gestos inapropiados. Consideramos inaceptable cualquier conducta, práctica o abuso de autoridad destinados a generar malestar en nuestros colaboradores.

e) Consumo de alcohol y estupefacientes

Está prohibido el consumo de alcohol o drogas durante el desempeño de las labores de trabajo, así como introducirlas en los establecimientos o vehículos del Grupo Centenario.

f) Discriminación

Reconocemos y respetamos las diferencias que presentan nuestros colaboradores y que generan riqueza y diversidad en el grupo humano que conforma el Grupo Centenario. Debido a ello, rechazamos cualquier acto discriminatorio que pueda suscitarse teniendo como origen la condición socio-económica, el sexo, raza, discapacidad, creencias religiosas, cultura, características físicas, entre otros.

g) Igualdad de oportunidades

Fomentamos una cultura y un entorno laboral en el que nuestros colaboradores se tratan con respeto y equidad, fomentando igualdad de oportunidades para todos. Aplicamos las políticas de Gestión Humana con igualdad de criterio para todos los colaboradores, independientemente del sexo, orientación sexual, raza, discapacidad, creencias religiosas, cultura, características físicas o estado civil.

h) Oportunidad de crecimiento

Cumplimos estrictamente con las leyes y las políticas de Grupo Centenario en cuanto a la igualdad de oportunidades, diversidad y ecuanimidad en los programas de selección, contratación y promoción, fomentando la búsqueda de crecimiento profesional, el mérito y el aprendizaje continuo de nuestros colaboradores. Del mismo modo, garantizamos transparencia y objetividad en los procesos de bonificación y entrega de reconocimientos rechazando cualquier tipo de conducta que demuestre preferencias infundadas o favoritismos.

2.1.3. Compromisos con nuestros socios comerciales

Nuestros socios comerciales son aliados importantes en los negocios del Grupo Centenario, por lo tanto cualquier conducta inadecuada de su parte genera un impacto negativo en nuestra imagen, exponiéndonos potencialmente a responsabilidades y penalidades.

Promovemos que nuestros socios comerciales respeten los valores y conductas descritas en este Código e incentivamos su adopción o compromiso de respetarlos. Son también aliados comerciales todos los trabajadores contratados, directa o indirectamente.

a) Relación con nuestros clientes:

Promovemos relaciones imparciales y de mutuo respeto con nuestros clientes, basadas en el reconocimiento de sus necesidades y derechos, comprometiéndonos a mantener una comunicación clara y transparente con ellos. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta, revelando toda la información adecuada para una toma de decisiones informada y justa de nuestros clientes.

Mantenemos como confidencial la información de nuestros clientes, asegurándonos que esta sea utilizada como corresponde y únicamente para los fines para los que fue recabada y sólo se comparta con personas autorizadas, cumpliendo con los lineamientos de las Políticas del Grupo Centenario.

Cumplimos los compromisos asumidos y garantizamos la entrega de información precisa y transparente de nuestros servicios y productos ofrecidos por medio de los diferentes canales de comunicación, haciendo un uso responsable de nuestra publicidad.

b) Relación con nuestros proveedores, socios y el mercado:

Fomentamos la construcción de relaciones con nuestros proveedores y socios que se basan en el respeto, la equidad, la confianza y la transparencia, sin privilegios ni discriminación. Las

decisiones de compra, asociación o contratación se realizan en base a los mejores intereses del Grupo Centenario bajo condiciones de apertura y libre competencia. Los proveedores obtendrán la preferencia de la corporación en base a la calidad y condiciones propuestas de los productos o servicios que ofrecen. En tal sentido, garantizamos el cumplimiento de las políticas de compras y contrataciones, así como la transparencia dentro de los procesos de selección, evaluación y contratación de proveedores.

Garantizamos la existencia de procedimientos de debida diligencia para el conocimiento de proveedores, socios y contrapartes con la correspondiente mitigación de riesgos por relacionamientos indebidos, de acuerdo a nuestras políticas y manuales corporativos.

Requerimos de nuestros proveedores y socios el cumplimiento de toda la legislación vigente, de las normas ambientales, de las normas de seguridad y salud ocupacional, de las normas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de las normas anticorrupción, de las normas laborales y tributarias, entre otras que nos aplican, así como del presente Código. Requerimos también, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo de prácticas socialmente responsables.

Asimismo, defendemos la libre competencia, por tanto no toleraremos ningún tipo de conducta que pudiera disminuir la competencia en el mercado de forma ilícita e injusta o que pudiera considerarse una práctica en detrimento del cliente o consumidor. Rechazamos cualquier tipo de soborno de la competencia para la obtención de información sobre ventas, servicios, proyecciones financieras, entre otras. Garantizamos el reporte inmediato y la respuesta del Grupo Centenario con relación a la información de la competencia que haya sido obtenida a través de medios indebidos. Nos enorgullecemos de cumplir de manera estricta con estas leyes de competencia, que están diseñadas para proteger al mercado.

c) Responsabilidad social corporativa y medio ambiente:

Estamos comprometidos en crear y mantener relaciones de respeto con las comunidades con las que nos relacionamos, a ocuparnos oportunamente de aquellos aspectos que puedan afectarles y a evaluar periódicamente el impacto de nuestras actividades sobre el desarrollo ambiental, social y económico local.

Asimismo, nos comprometemos a lograr el uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo la reducción y prevención de la contaminación y una mayor protección de la biodiversidad al evaluar los valores ecológicos y el uso de la tierra en el desarrollo de nuestras actividades.

d) Relación con nuestras autoridades y el Estado:

Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país en el que eventualmente operan nuestras subsidiarias.

Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y otras instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia. Para dicho efecto, las personas sujetas a este Código, nos comprometemos a reportar cualquier sospecha de actos ilegales o incumplimientos por parte de los colaboradores o terceros.

2.2. Derechos humanos

Prohibimos el trabajo forzoso o trabajo ilegal y el tráfico de seres humanos. No aprobamos la explotación, el castigo físico ni el abuso. Exigimos a nuestros socios comerciales que demuestren respeto por los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, y respeto por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mientras hacen negocios con nosotros.

Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado. Solicitamos que nuestros socios comerciales no realicen estas prácticas y se aseguren que sus proveedores y contratistas no incurran en estas modalidades de explotación de personas.

2.3. Anticorrupción

En el Grupo Centenario no toleramos ningún acto de corrupción (sea pública o privada). Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra cumpliendo

fielmente la Ley No. 30424, su Reglamento, el D.L. No. 1385 y sus respectivas normas complementarias y modificatorias relacionadas a prevenir la comisión de delitos de corrupción (cohecho, colusión, tráfico de influencias), lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Cumplimos el Modelo de Prevención del Delito implementado por el Grupo Centenario, comprometiéndonos a reportar oportunamente cualquier incumplimiento a través de los canales puestos a disposición por el Grupo Centenario.

2.3.1. Soborno

Prohibimos estrictamente a los colaboradores y directores del Grupo Centenario ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, pagos de facilitación de trámites y otros pagos irregulares, incluido actos que pueden dar la apariencia de un acto de soborno. Cumplimos con las leyes anticorrupción vigentes. De la misma forma el Grupo Centenario compromete a sus socios comerciales en seguir nuestra conducta antisoborno, incluido proveedores o terceros que representen a Grupo Centenario en procesos legales, administrativos o trámites del negocio (como por ejemplo asesores legales, consultores, tramitadores, entre otros). Para nosotros es importante no relacionarnos con socios comerciales que realizan actividades corruptas en nuestro nombre o a nombre suyo, sea o no en provecho de cualquiera de las empresas del Grupo Centenario.

Se prohíbe y condena que se realicen pagos a funcionarios públicos o a terceros que tengan por objeto acelerar trámites administrativos.

2.3.2. Donaciones

Ofrecemos únicamente a nombre Grupo Centenario contribuciones gratuitas en beneficio de una determinada comunidad, con la finalidad de contribuir a su desarrollo. Las donaciones se realizarán siguiendo el procedimiento que el Grupo Centenario ha dispuesto para ello.

2.3.3. Regalos y atenciones

Son prácticas inaceptables el dar, ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica, obsequios, hospitalidades, favores, invitaciones a eventos, o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de algún negocio, beneficio o ventaja indebida, ya sea que involucre el sector público o el ámbito privado.

Tampoco recibiremos ni entregaremos, directa ni indirectamente, favores, obsequios, hospitalidades, invitaciones y/o cortesías que puedan comprometer o dar la impresión que comprometen nuestra imparcialidad o que puedan, en alguna forma, limitar nuestra capacidad para actuar con integridad a favor de los intereses de cualquiera de las empresas del Grupo Centenario. Esta norma se extiende a los miembros de nuestra familia inmediata.

Los regalos y atenciones se realizarán siguiendo los procedimientos que Grupo Centenario ha dispuesto en sus normativas específicas.

2.3.4. Interacciones indebidas con funcionarios públicos

Rechazamos interacciones indebidas con funcionarios públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente). Las interacciones con funcionarios públicos se realizan siguiendo los procedimientos que el Grupo Centenario ha dispuesto en sus normativas específicas.

2.3.5. Contribuciones políticas

Reconocemos el derecho individual de cada uno de participar en actividades políticas. Sin embargo, rechazamos que se realicen contribuciones a campañas políticas en nombre del Grupo Centenario, ya sea de forma directa o indirecta, a candidatos de partidos políticos o a cualquier otra organización o persona conectada con una elección a un cargo político.

2.4. Seguridad y Salud Ocupacional

En el Grupo Centenario estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de forma segura y eficiente, procurando el bienestar de nuestros trabajadores, prioridad que se antepone a cualquier otro

objetivo organizacional. Promovemos una cultura de seguridad y prevención para mantener un ambiente adecuado para nuestros colaboradores, así como terceros que visiten las instalaciones de Grupo Centenario. Proveemos a nuestros colaboradores, según aplique, de equipos de seguridad, mobiliario ergonómico y brindamos entrenamiento para que puedan identificar oportunamente riesgos en el ambiente de trabajo.

Cumplimos las disposiciones normativas vigentes respecto a las condiciones de seguridad y salud ocupacional, comprometiéndonos a reportar oportunamente los riesgos o incidentes para la aplicación de medidas necesarias.

Aspiramos y comprometemos nuestro mejor esfuerzo para lograr una operación libre de accidentes y sin enfermedades ocupacionales.

2.5. Información y privacidad de datos personales

a) **Información Contable**

Nos preocupamos porque nuestros grupos de interés puedan acceder a través de los medios públicos regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores, información contable y financiera que refleje el estado de las empresas del Grupo Centenario que se encuentren supervisadas y que sea útil para su toma de decisiones.

Empleamos también los servicios de auditores externos de reconocidas firmas auditoras que se encargan de dictaminar respecto a la razonabilidad de nuestros estados financieros anuales.

b) **Información reservada y privilegiada**

Protegemos la información confidencial o privilegiada del Grupo Centenario (aquella que es propiedad de alguna de las empresas del Grupo o terceros, que no está disponible públicamente, o no es conocida), de acuerdo con las normas profesionales, leyes aplicables, políticas internas y buen juicio profesional. Por eso, los colaboradores que tenemos acceso a información reservada y privilegiada:

- Tomamos medidas para proteger los registros, documentos, computadoras y otras fuentes de datos que tengan información confidencial.
- Evitamos utilizar información confidencial para beneficio personal.
- Evitamos difundir información que pueda tener un impacto en el negocio sin la debida autorización expresa y por escrito de Inversiones Centenario S.A.A.
- Evitamos no negociar, directa ni indirectamente, acciones de Inversiones Centenario S.A.A. haciendo uso de información privilegiada, ello en cumplimiento a lo establecido sobre la materia en Ley del Mercado de Valores y a lo que establezcan sus modificatorias, derogatorias y/o sustitutorias.

c) **Protección de datos personales**

Protegemos los datos personales de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y socios comerciales como, por ejemplo, nombres, dirección, edad, información sobre empleos, salarios, información médica, número de cuentas financieras, entre otras.

En tal sentido, los colaboradores que tengamos acceso a los datos personales de otras personas:

- Manejamos los datos de conformidad con la ley aplicable y con las obligaciones contractuales o políticas de privacidad aplicables.
- Evitamos divulgación no autorizada de información.
- Recopilamos, utilizamos y procesamos esta información con fines legítimos.
- Limitamos el acceso a la información a aquellas personas que tienen un fin legítimo para consultarla y que estén debidamente capacitadas para manejarla.

d) **Acuerdos de Confidencialidad**

Dentro del tratamiento de datos personales, establecemos acuerdos de confidencialidad con nuestros clientes, colaboradores, proveedores y socios comerciales con la finalidad evidenciar nuestra obligación en preservar la confidencialidad de esta información de manera adecuada.

2.6. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Nos adherimos a las normas y leyes emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos de debida diligencia para evitar que las empresas del

Grupo Centenario sean utilizadas por clientes, proveedores y contrapartes para dar apariencia legal a operaciones vinculadas a las actividades ilícitas en general, identificando operaciones inusuales y sospechosas.

Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas. No se realizarán operaciones con empresas o personas que puedan estar involucradas en luchas armadas sin importar el objeto de la misma.

3. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada grupo de interés serán administrados por las Gerencias de Negocios y las Gerencias Corporativas cuyos procesos se relacionen con la atención a accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, gobierno y comunidad.

En caso de duda o necesidad de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, el gerente o el colaborador se comunicará con su superior inmediato o con el Encargado de Prevención.

4. CANAL DE DENUNCIAS TRANSPARENCIA CENTENARIO

El Grupo Centenario pone a disposición de todos el canal de denuncias “**Transparencia Centenario**”, a través de la cual se podrá reportar a colaboradores del Grupo Centenario, socios comerciales, proveedores, contratistas y terceros que actúen contrariamente a lo establecido en el presente Código. A manera de ejemplo, estas conductas incluyen, pero no se limitan a:

- Conflicto de interés.
- Soborno y corrupción en general.
- Actividades relacionadas con el lavado de activos.
- Actividades relacionadas con contrabando, narcotráfico o financiamiento del terrorismo.
- Robo o uso inapropiado de los recursos del Grupo Centenario.
- Uso inapropiado de información confidencial.
- Alteración de registros, reportes o documentos del Grupo Centenario.
- Incumplimiento legal.
- Discriminación, intimidación, acoso laboral, hostigamiento y otras modalidades de incumplimiento laboral.
- Hostigamiento o Acoso Sexual.
- Negligencia en el cumplimiento de políticas o procedimientos.
- Incumplimientos relacionados a salud y seguridad en el trabajo.
- Y cualquier otra situación que no sea conforme con nuestros valores éticos, nuestras Políticas al presente este Código y a la normativa legal.

¿A través de qué canales se puede reportar irregularidades?

- Accediendo a la página web www.transparenciacentenario.com.pe
- Enviando un correo al buzón electrónico alerta@transparenciacentenario.com.pe.
- Llamando a la Central Telefónica: 0800-1-8190 (número gratuito) y (01) 219-7190.
- De manera personal en la Av. Víctor Andrés Belaúnde No. 171, distrito de San Isidro, Lima (Referencia Rafael Huamán).
- También se podrá usar los siguientes canales de reporte:
 - a) Reporte al superior inmediato o al líder de Gestión Humana.
 - b) Reporte al Encargado de Prevención.
 - c) Reporte a los miembros del Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio.

¿Qué información se debe brindar?

- a) ¿Quién(es) es (son) el(los) involucrado(s) y su(s) cargo(s) o posición(es)?
- b) ¿Qué hizo (hicieron)?
- c) ¿Cuándo y dónde ocurrió?
- d) ¿Por cuánto tiempo sucedió? ¿Aún está ocurriendo?
- e) ¿Hay evidencia disponible? ¿Dónde puede acudir el Grupo Centenario a buscarla?
- f) ¿Quién más conoce de esta situación?
- g) ¿Este hecho ha sido comunicado con anterioridad? ¿Cómo? ¿Qué pasó?

El reporte puede ser realizado de manera **anónima**. En cualquier caso, toda la información que se brinde a través de Transparencia Centenario será manejada con la más absoluta confidencialidad. Conocer la identidad y poder contactar a quien realice el reporte, en caso se tenga alguna duda, podría ser de gran utilidad.

El Grupo Centenario tiene una política de no represalias a quienes formulen reportes de buena fe. Tales represalias están terminantemente prohibidas.

Transparencia Centenario viene siendo operada por la firma profesional EY, quien se encarga de la recepción, registro y canalización de las alertas de posibles irregularidades relacionadas con faltas éticas, conductas ilegales, incumplimientos a las leyes vigentes y cualquier otra clase de irregularidades; garantizando la independencia, confidencialidad y anonimato de los denunciantes.

5. **SANCIONES**

El Grupo Centenario velará por el cumplimiento del presente Código, cuya inobservancia podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, el incumplimiento del Código de Ética y Conducta podría generar la facultad de resolver las relaciones jurídicas que tenemos con nuestros socios comerciales. Adicionalmente, en los casos que corresponda, Grupo Centenario podrá reportar a las autoridades para que cumplan las funciones que les confiere la ley.